

A LA GACETA DE MADRID

DEL VIERNES 13 DE FEBRERO DE 1835.

CORTES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Sesion del dia 12 de Febrero.

Se abrió á las doce; y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Estamento quedó enterado de un oficio del Sr. Secretario del Despacho de Estado avisando haber recibido el proyecto de ley sobre expropiacion ó enagenacion forzosa por motivos de utilidad pública; segun ha sido aprobado por el Estamento.

El Estamento concedió un mes de licencia al Sr. D. Baltasar Carrillo Manrique, Procurador por la provincia de Guadalajara, para que pasase á su casa á fin de atender al arreglo de sus negocios.

Entró á jurar y tomó asiento el Sr. D. Lorenzo Romo y Gamboa, Procurador por la provincia de Guadalajara.

En seguida tomó la palabra y dijo

El Sr. Ferrer: «Cuando ayer se discutió aquí el artículo del presupuesto de lo Interior sobre la censura, mi voto fue, como siempre, en favor de la libertad de imprenta. No se crea pues que al reclamar yo contra un artículo de un periódico trato de desdecirme; al contrario, en ello daré un testimonio para afirmar mas mi voto, porque esto probará lo que dijo el Sr. Argüelles, que la libertad de imprenta tiene algunos pequeños inconvenientes que no evita la censura.

«*El Mensajero* de este dia trae un artículo que por ser corto se me permitirá que lo lea (lo leyó.) Ahora bien, lo único que hay á mi propósito en este artículo, no son las opiniones libres del editor sobre si se debe aplicar mas ó menos favor á esta ó la otra clase de deuda, sino lo que dice de que los individuos de la comision han sido compradores de la deuda corriente. Aqui hay tres perjuicios que se deben tomar en consideracion por el Estamento: 1.º que se ataca el honor de los individuos de una comision: 2.º que atacando á los mismos se ataca al Estamento, y atacando á estos individuos, puesto se ataca al Estamento, se ataca al pueblo que representa; y 3.º que se ataca ya de antemano el dictámen que pueda dar esta comision formando una prevencion en el Estamento, y contra esta parte del artículo es contra la que yo reclamo. Vuelvo á mi tema anterior, de que esto no me hará variar de opinion con respecto á la libertad de imprenta, ni por ello dejaria de votarla, pues el que no tiene tejado de vidrio no teme las pedradas.

«De consiguiente hago proposicion, por los graves inconvenientes que esto puede tener, para que el Estamento se digne llamar á los editores del artículo citado, á fin de que digan quiénes son los individuos de la comision que han tenido parte en esas operaciones, y se nombren otros para que el dictámen, bueno ó malo, esté libre de personalidades. Creo que el Estamento tomará en consideracion esta proposicion.»

Por disposicion del Sr. Vicepresidente se leyó el art. 146 del reglamento.

El Sr. Vicepresidente: «En consecuencia de lo prevenido tan terminantemente en este artículo, creo que se hallan marcados los trámites que deben seguirse: por consiguiente si el Sr. Ferrer insiste en su queja, podrá hacerlo por escrito, y yo le daré el curso correspondiente.»

Habiendo pedido la palabra el Sr. Istúriz, y dicho el Sr. Vicepresidente que era asunto terminado, reclamó aquel que se habia concedido la palabra al Sr. Ferrer sabiendo de lo que iba á hablar; é infringiéndose el reglamento.

El Sr. Vicepresidente manifestó que él no lo sabia de oficio, y que no podia por lo tanto determinar de oficio sobre lo que solo sabia confidencialmente; y el Sr. Ferrer expuso que en haber reclamado en público, ni el Señor Vicepresidente ni S. S. habian infringido el reglamento.

El Sr. Vicepresidente: «No estando presentes los relatores de las comisiones de Rentas estancadas y de Aduanas que tienen concluidos sus trabajos, y teniendo entendido ademas que tratan de hacer alguna rectificacion en ellos, se dejará su lectura para otro dia, y se continuará la discusion del presupuesto de lo Interior; pero antes debo advertir á los Sres. Procuradores, que viendo la lentitud con que se reunen, me ha parecido conveniente señalar definitivamente la hora de las doce del dia para empezarse la sesion; en la inteligencia de que si á esta hora no se halla reunido suficiente número de Sres. Procuradores, no habrá sesion el dia en que así suceda.»

Esto dió lugar á una ligera discusion, despues de la cual el Sr. Vicepresidente dijo que se abriría la sesion á las once y media indefectiblemente, dando de tiempo la media hora desde las once para la reunion de los Sres. Procuradores; y anunció que continuaba la discusion del presupuesto de lo Interior.

En consecuencia se leyó el dictámen de la comision de este ramo sobre la proposicion del Sr. Trueba en cuya virtud habian vuelto á aquella los artí-

culos relativos á instruccion pública á fin de que los presentase arreglados bajo el principio fijado en dicha proposicion; siendo reducido el expresado dictámen á que para este objeto se diese al Gobierno la cantidad alzada de 3.866,656 rs.

El Sr. conde de las Navas: «Deseosa la comision de lo Interior de cumplir sus palabras, se ha visto en la necesidad de dar con un poco de precipitacion su dictámen, y súplica tenga el Estamento en esta parte toda la indulgencia que ha tenido la bondad de dispensarle en las demas.

«La comision ha creido que la formacion de un plan de estudios no seria suficiente motivo para variar su dictámen en el señalamiento de fondos al Gobierno: es operacion tan grande por su objeto como por los diversos ramos que abraza; y en la crítica situacion en que la instruccion pública podia quedar en España si se dilatase el señalar fondos para poder atender á sus precisas é indispensables necesidades, mayores que en ningun otro pais, tanto por las desgraciadas circunstancias en que los anteriores gobiernos la han puesto, como por los pocos adelantos que en ella se notan, ha creido la comision que el mejor medio de salir del embarazo en que esto pondria, no á la misma, sino al Estamento, seria señalar una cantidad alzada por via de voto de confianza, cuya cantidad se encuentra en el total del pedido del Ministro, con la economia que en los diferentes ramos habia tenido el honor de presentar al Estamento. Esta verdad se demuestra en el estado adjunto á la memoria, en el cual se ve que la comision rebaja un millon y tantos mil reales de los pedidos por el Gobierno: en él podrán notar los Sres. Procuradores la diferencia que hay, y hallarán que la comision señala la misma cantidad que creia suficiente, haciendo las economías que consideró justas en los diferentes artículos de este ramo.

«En cuanto á la proposicion del Sr. Trueba, que pasó á la comision, esta vió en ella los mejores deseos, y deseos que manifiestan la ilustracion de su autor; pero no creyó deber entrar en el fondo de esta cuestion, y si solo señalar los fondos para que no hubiese interrupcion en las obligaciones que ya he dicho son precisas para la ilustracion del pais en el sistema de educacion pública. La comision, que abunda en las opiniones del Sr. Trueba, toda ella en esta parte ha creido que deben centralizarse los estudios en una direccion protectora; pero que al mismo tiempo debe tenerse un gran cuidado de huir del sistema de monopolios que en todos los ramos de la administracion de un pueblo causa perjuicios, y mucho mas esencialmente en este. Yo podria hacer un dilatadísimo discurso para probar esta verdad; pero me limitaré á citar algunos ejemplos; porque, por mas que se diga que no debemos mendigar nada de los extrangeros, yo tomo de cualquier parte lo que se halle de bueno. En Inglaterra no hay monopolios, y por lo tanto es pais muy ilustrado y en el que está bien entendida la ilustracion pública; lo que se conoce por los resultados, pues se ven salir de sus universidades y colegios hombres eminentemente sábios. En Alemania, foco de la ilustracion europea, pues en materias de literatura y ciencias pocos países podrán competir con ella, tampoco existe tal monopolio. En Francia todavia lucha el partido de las luces con un partido de resistencia, á fin de evitar el monopolio; y de este país puedo hablar con mucho conocimiento, porque habiendo pasado mi honrosa emigracion en él, y tenido que educar allí á mis hijos, he visto, y basta esto para ponerlo en todo el ridiculo que se quiera, que para estudiar latin se necesitan ocho años por su sistema universitario. Yo pregunto á nuestros hombres de luces; si para estudiar el latin se puede hacer invertir á un jóven lo mejor de su edad; pues en este estado se halla en Francia la instruccion pública, y por esta razon se trabaja en ella con mucha fuerza para evitar el monopolio.

«Yo quisiera que se estableciese la direccion protectora, y que se aboliesen esas juntas, que en mi juicio no producen otra cosa que lo contrario de lo que se ha intentado conseguir con ellas, v. gr., la junta de medicina, la de ciencias naturales y otras muchas; porque como no se ha tratado de otra cosa que de tener uniforme, honores y sueldos, aunque el objeto sea el mas sagrado y haya que abandonarlo al otro dia, venga el uniforme, los honores y los sueldos. Yo soy esencialmente opuesto á esas juntas, y la comision lo mismo; pero quisiera que por evitar un escollo no diéramos en otro. Se me dirá que las circunstancias de los países que he citado no son las mismas que las del nuestro; que se necesitan unir las masas de luces. Y yo diré á eso, que si bien es verdad que no son las mismas circunstancias, podemos aproximarnos lo mas posible; que se puede hacer huyendo del monopolio, puesto que si no se combate aqui la doctrina del monopolio caeremos en el mismo caos en que estamos ahora. Es un escándalo el ver lo que sucede con estas juntas, pues hay una Real orden para que una junta directora ó protectora, ó como se quiera llamar, quede exenta de la obligacion de dar cuentas; pero sus individuos se han convenido en dadas, aunque no por esto es menos cierto que existe la Real orden; ¡se puede dar cosa mas escandalosa! Así pues, representando á mis dignos compañeros, y reservándonos nuestras opiniones para cuando haya lugar, pedimos al Sr. Ministro del ramo presente un plan de estudios cuanto antes á la discusion del Estamento; y entre tanto estamos seguros de que no desmentirá las esperanzas que ha formado la comision del Gobierno, y el Estamento se

pondrá en el caso de ilustrarlo con sus luces para que esto tenga el mejor éxito posible.

«Veo que á la comision se le hacen algunos cargos, á que me reservo contestar cuando llegue el momento de la discusion sobre los artículos que estan incluidos en la numeracion que se hizo para que pasasen á la comision, á fin de que esta diese su dictámen; y para cuando se le hagan estos cargos espero contestar, pues no es culpa suya que el Estamento haya incluido algunos que varios señores creen no debian estarlo.»

«La comision espera que el Estamento aprobará los 3.667,794 rs. como voto de confianza; y espera tambien que el Gobierno, viendo en esto el tipo de la felicidad española, de las libertades de la patria y solidez del trono, que se apoya en ellas, procurará dar un plan de estudios que le honre y haga memorable la época en que se promulgue y ponga en práctica.»

El Sr. Caballero: «Como individuo de la comision de lo Interior no he podido menos de participar de las opiniones de mis dignos compañeros, que son las mismas que las de todos los Procuradores en punto á principios; pero las mas veces hemos visto que nos separa el camino que cada uno adopta para conseguir el fin.

«Creyéndome penetrado de la idea que el Estamento se propuso al tomar en consideracion la proposicion del Sr. Trueba, y al enviar á la comision todos los artículos que creyó relativos á la instruccion pública, sin haberles llegado su turno para discutirlos, he juzgado que mis dignos compañeros (aunque acordés en principios) no habian llenado el objeto que el Estamento se propone; porque es claro que al hacer que volvieres á la comision todos los números ó artículos relativos á instruccion pública, en virtud de la proposicion del Señor Trueba, que se reducía á centralizar esta instruccion, consintió implícitamente en que se centralizase; y mientras yo no he visto que por la comision se propone esta centralizacion explícitamente y de una manera que pueda recaer la votacion del Estamento, he creído que no se llenaba el objeto. Digo mas; la suma alzada que mis dignos compañeros proponen se dé al Gobierno, no solo no llena las ideas que nos propusimos antes de ayer, sino que es perjudicialísima y contraria á las medidas indicadas. Está en contradiccion, porque para conceder esta suma alzada hubiera sido mejor haber discutido los artículos que la comision proponía; se hubieran votado las reformas en cada uno de los ramos, y luego el Gobierno no podría salir de esta aplicacion; pero darle el total de estas cantidades, que es lo que ha hecho la comision, sumando las de todos los artículos, ¿para qué es? para que disponga del modo que le parezca: de suerte que si un establecimiento de esos números devueltos á la comision por el Estamento, se hubiera votado por separado, podia haberse suprimido ó haber hecho acaso mayores economías, y ahora queda al arbitrio del Gobierno disponer de esa cantidad alzada segun le parezca. Yo no digo que el Gobierno no haría un uso prudente de esas cantidades; pero el Estamento sabe muy bien que si fuéramos á juzgar por la opinion que cada uno en particular tenemos de los actuales Secretarios del Despacho, que podrán no ser los mismos dentro de poco tiempo, era excusado habernos ocupado en la especialidad de los presupuestos. Por lo tanto, creo que seria un mal el admitir el dictámen que se ha propuesto al Estamento, de votar esta cantidad alzada; pues aunque yo bien sé que mis dignos compañeros de comision han sumado esta cantidad contando con todas las economías que se pueden hacer en cada ramo, la aplicacion queda al arbitrio del Gobierno, que es libre en beneficiar á uno ú otro.

«La comision decía que en el conservatorio de música se debian ahorrar 273,480 rs.: concediendo ahora una suma alzada, el Gobierno puede destinar lo que guste para este ramo, y desatender otro mas importante; por tanto, como individuo de la comision me atrevo á proponer al Estamento estas dos bases que creo que llenan las miras que se habia propuesto al devolver los artículos á la comision: 1.ª que el Estamento acuerde que las escuelas dependientes hoy de las juntas de comercio, el museo de ciencias naturales, las juntas de medicina, cirugía y farmacia, las universidades, colegios y academias, el instituto asturiano, el colegio de sordo-mudos, el conservatorio de música, la veterinaria y las escuelas primarias y normales de todas clases, esten desde luego en la parte literaria bajo la comun dependencia de una direccion general de instruccion pública, organizada bajo las mejores bases: 2.ª que para todos estos ramos se vote por este año la cantidad de 3.537,794 rs., con la aplicacion y economías que la comision ha propuesto en cada artículo, variando solo la cantidad en los números 33 y 39 (leyó las rebajas que la comision hace en los artículos 27, 29, 30, 31 y 32, y en seguida el artículo 33). En este, con arreglo á la indicacion que la misma comision hace al final del artículo, propongo la variacion de que de los 950 rs. ahorrados del duro que se da á cada académico por cada junta, cosa bastante vergonzosa, se den 200 rs. á la academia de ciencias naturales: leyó igualmente el 37, 38 y 39, y en este expresó que en lugar de los 4000 que señala la comision, son bastantes 2500; que son á 100 rs. por cada alumno, y 100 para gastos extraordinarios: leyó los artículos 40 y 41, y el total, que es de 3.537,794 rs., suma menor, dijo, que la propuesta por la comision, por cuanto se rebaja 1300 rs., descontados ya los 200 que aumento para la academia de ciencias naturales. El Estamento resolverá lo que estime mas conforme; pero yo llamo muy particularmente su atencion sobre el perjuicio que va á resultar si se vota en la totalidad, y no se adopta la centralizacion en la parte literaria, porque no se debe avanzar á otra cosa, hasta que presentados los reglamentos y estatutos puedan señalarse las bases de la enseñanza: el Estamento debe conformarse en manifestar esta idea que significó antes de ayer, pero asignando á cada establecimiento la cantidad que estime conveniente, para que no se destine á otros usos.»

El Sr. Vicepresidente: «Hay varios individuos que tienen pedida la palabra en contra; y como el Sr. Caballero no ha hecho mas que fundar su parecer, y esto puede hacerlo de palabra ó por escrito, corresponde hablar en contra.»

El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia: «Aunque el punto que se discute es propio del ministerio de lo Interior, debo decir á S. S. que por el interes que me tomo en el fomento de la instruccion pública, puedo manifestar una parte del estado en que se encuentra la organizacion de este importante ramo, pues he tenido el gusto de contribuir á ciertas mejoras planeadas ya en el presente año escolar. 1.ª La de que se sustituyese el *Cabalarío* al *Devoti* en cánones, á fin de que no sufriesen menoscabo alguno las justas regalías de la corona, concernientes al patronato eclesiástico universal. 2.ª La abrogacion del Berti á la Suma de Santo Tomas para teología, por ser aque-

lla obra mas acomodada en su método á las luces del dia. 3.ª Que haya cesado el monopolio que ejercia la inspeccion de estudios, por cuyo conducto recibian los escolares todas las obras de sus respectivas asignaturas. Finalmente, pareciéndome muy impropio y arriesgado que no fuese uniforme la enseñanza de los establecimientos eclesiásticos del clero secular y regular, se ha mandado que todas las corporaciones den parte de la índole y naturaleza de sus estudios, y autores por los que se hacen, á fin de poner en armonía todos los del reino en cuanto sea posible.

«Tambien puedo anunciar al Estamento que la direccion encargada del ramo tiene ya muy adelantados sus trabajos para la formacion del plan general. Los vicios ó la exactitud que pueda contener, el Estamento lo verá; pero me consta que está ya redactado en su totalidad, y se ocupa en discutirle.

«Por lo que hace al *item* que nos ocupa, veo que se ha dado mucha latitud á lo que se llama *instruccion pública*: pues bajo de este nombre se ha incluido hasta la *imprensa Real*, que nunca podrá pasar de una empresa mercantil, aunque está á cargo del Gobierno: se han incluido las sociedades económicas de *amigos del país*, cuyo instituto, muy loable, conduce sin duda á la ilustracion general; pero no forma parte de lo que se llama propiamente *instruccion pública*: se han incluido tambien los archivos generales, que son unos conservatorios de los hechos públicos y auténticos para transmitirlos á la posteridad y consultarlos cuando convenga. La *instruccion pública* verdaderamente tal, abraza dos partes; la primaria y la científica de las carreras respectivas: de la primera ya se ha hablado en otra sesion. Por medio de ella el Gobierno aspira á generalizar en todos los españoles los elementos de nuestra santa religion, el arte de leer y escribir, algo de cuentas, y nada mas: respectó lo que se llama *instruccion pública* en un sentido rigoroso, sabe el Estamento que se divide en la académica, ó de universidades, que abraza los elementos de la filosofia en general, las bases de las ciencias físico-matemáticas, ó sean sus primeros elementos, las ciencias políticas y morales de teología, leyes y cánones y las ciencias naturales, como la medicina y la cirugía. Ademas existen una porcion de ramos del saber, los cuales pueden ser objeto de reglamentos particulares, al cargo de academias, colegios &c.; y si la direccion de estudios hubiese de tener á su cargo, no solo crear el plan general, sino tambien el conservarle, y cuidar de su aplicacion en la parte gubernativa, para que se lleve á efecto; en semejante caso, conocerá el Estamento que una direccion que debiese abrazar todos los ramos científicos, como la veterinaria, la farmacia, la mineralogía, la zoología, la astronomía, y un sin fin de establecimientos que unos estan consignados á la marina, otros á los cuerpos facultativos del ejército, seria un establecimiento necesariamente inmenso, muy otro del que se conoce bajo el nombre de *direccion general de estudios*. Por esta debe entenderse, y se entendió así en el año de 1821, el núcleo de los principios de filosofía y ciencias físicomatemáticas, el arte de curar, los derechos civil y canónico, la teología &c.

«La centralizacion de que ha hablado el Sr. conde, me parece que no es objeto del momento: la centralizacion que debe existir en la actual direccion de estudios es aquella que se considere necesaria para abrazar en toda su extension posible el plan de enseñanza, aunque haya algunas excepciones para trazar la planta de algunos ramos particulares.

«Mas esto solo quiere decir que la *direccion de estudios* acaso necesite refuerzo de individuos para llenar tan grandioso objeto: y me consta que en la actualidad se está sirviendo de las luces y conocimientos de algunas personas externas, por decirlo así, con tan plausible fin.

«En cuanto al voto del Sr. Caballero, creo que está sumamente fundado descendiendo á especificaciones, en lugar de la generalidad á que se atiene la comision. Por lo demas, si la direccion necesitase el refuerzo de individuos que he indicado, en nada se recargaría al Erario, pues que nada satisface por este servicio, que es puramente gratuito, y solo reportará honor á los encargados de prestarle, en razon á su desempeño mas ó menos esmerado; pero repito que el presupuesto en nada se aumentará porque la direccion de estudios tenga dos, tres ó mas personas asociadas, á fin de que el plan abrace, si es posible, la integridad de la *instruccion pública* sin perjuicio de algunas excepciones parciales que dicte la necesidad; sobre todo para su observancia ulterior.»

El Sr. Gonzalez (D. Antonio): «De la manera que se presenta por la comision el dictámen actual, me parece no debe aprobarse, y en su lugar creo mas fundado el dictámen del Sr. Caballero, y voy á probarlo. Si se aprobase la asignacion alzada de tres millones ochocientos mil y pico de reales, se daba una autorizacion arbitraria, cuya inversion no podria examinarse; y lo mismo sucederia si la cuota fuese mayor ó menor: se eludiría el objeto del Estamento.

«No será yo ciertamente el que moleste su atencion haciendo una pintura lastimosa del estado en que se halla la enseñanza pública; pero debo tocar dos cuestiones, una la política y otra la económica. Respecto de la política, es necesario que tomemos en consideracion el estado de todos los establecimientos de enseñanza pública, é insistamos en que se presente una ley que los uniforme. Todas las universidades tienen planes de estudios muy diversos, por serlo sus constituciones ó estatutos, á causa de haberse fundado cada una en distinta época y por diverso Monarca ó fundador; así es que las han honrado con privilegios muy diversos, y señalado protectores distintos.

«Es, pues, indispensable, si se quiere que puedan servir estos establecimientos para el objeto á que estan destinados, que se uniformen. Esto es en cuanto á la parte política; pero en cuanto á la económica, de esa uniformidad resultará tambien un grande ahorro, pues hay sumas inmensas destinadas á la enseñanza, que bien invertidas podrían producir su efecto, y aun economizarse en mucha parte. Esto, junto con la necesidad que hay de variar los autores de las asignaturas, me hace desear, y si cabe, suplicar al Gobierno que apremie la formacion de esa ley para el buen régimen de las enseñanzas, y haga desaparecer esa multitud de planes particulares que hay, y son la causa de que no se haya observado ninguno de los generales establecidos, y de que en cada época se haya alterado la enseñanza arbitrariamente. Carlos III mandó que se estableciesen en todas las universidades cátedras de derecho natural y de gentes, y en el reinado de Carlos IV se mandó deprimirlas. En 1807 se estableció el plan general del marques Caballero, que quedó sin efecto por la guerra de la independencia, concluida la cual, en vez de adelantar, retrogradamos. En la época constitucional se formó por personas muy ilustradas el plan general de 1821; pero por las vicisitudes posteriores quedó tambien sin efecto, y se volvió, no

al plan de Caballero, ni á ningun otro general, sino á una confusion y desorden mayor si cabe que antes. Llamo muy particularmente la atencion del Estamento sobre este punto para que haga cuanto esté de su parte, á fin de que se fije por una ley el sistema general de enseñanza.

»Por lo demas, creo, lo mismo que el Sr. Secretario de lo Interior, que es preferible el dictámen ó voto particular del Sr. Caballero al de la comision. Y en cuanto al total de las cantidades que paga la Nacion por enseñanza, creo que sube á unos 18 millones de rs., que en mi concepto es dos mas de los que paga la Francia, cuya educacion pública está tan extraordinariamente adelantada respecto de la nuestra.»

El Sr. conde de las Navas: «La comision ha comprendido la cuestion de diferente modo que el Sr. Caballero. Si el Estamento hubiese querido discutir partida por partida, no hubiera devuelto á la comision el dictámen primitivo, al cual concurrió con su firma el Sr. Caballero, y hubiese examinado las economías que podrian hacerse en cada artículo, sin perjuicio del servicio público; pues no son tales economías cuando perjudican á este, y especialmente en un ramo tan interesante como el de la instruccion pública: pero á la comision se le ha pasado esto con el objeto de que vea si convendrá reunir todo lo relativo á enseñanza en una sola mano, ó llámese direccion, y en su consecuencia ha propuesto lo que cree conveniente, que es conceder al Gobierno la suma necesaria para que atienda al objeto, ínterin se arregla del todo. Si se hubiese pasado á la comision un plan de estudios con carácter de ley para examinarle, no hubiera rehusado el trabajo, y aun hubiera arrostrado la censura á que pudiera exponerla la cordedad de sus conocimientos. La comision ansía como el que mas que cesen los abusos que existen en la enseñanza; que desaparezcan esas juntas ó juntillas que entorpecen mas que activan, y que se centralice la instruccion; pero no quiere que se establezca el monopolio universitario. Yo por mi parte hubiera deseado que desde luego, al principio de la discusion anterior, se hubiese entrado en el exámen de los artículos, porque en algunos de ellos tenia abusos de gran cuantía que censurar; pero el Estamento decidió lo contrario, y la comision no ha podido menos de atenerse á su resolusion, en virtud de la cual ha dado su dictámen, que creo debe aprobarse.»

El Sr. Trueba: «He pedido la palabra por una razon que voy á expresar al Estamento, y diré de paso que en mi sentir el Sr. conde de las Navas no ha respondido al argumento de los Sres. Caballero y Secretario del Despacho de lo Interior. Seguramente no creo que pudo ser la intencion del Estamento conceder una cantidad alzada al Gobierno sin que hubiese cierta distribucion, y sin que el mismo Estamento supiese el objeto á que se destinaban las sumas que votaba; pues si no, como ha dicho muy bien el Sr. Caballero, el Gobierno seria árbitro de destinar á tal ó cual ramo de instruccion la suma que quisiese, y dejar los demas abandonados. Por esta misma razon el Estamento excluyó de los artículos que volvieron á la comision los que le pareció no eran enteramente de instruccion pública, y me aprovecho de la ocasion para decir que podria añadirse otro que en rigor no pertenece á ella; me valgo de la ocasion, repito, porque es probable que no se vuelva á presentar, para declamar contra un establecimiento que á mi entender es un insulto á la Nacion en las actuales circunstancias. Hablo, señores, del conservatorio de música, sobre cuyo artículo, que es el 39, no puedo menos de manifestar mi firme y enérgica reprobacion. Ciertamente parecerá extraordinario, que siendo yo amante apasionado de la música, que teniendo predileccion aun frenética, si se quiere, por el teatro, pues hasta he incurrido en la debilidad de escribir para él; y debiendo ser por estas consideraciones el mas firme apoyo de tales establecimientos, venga á combatirlos con todas mis fuerzas. Pero, señor, un representante de la Nacion al entrar en este recinto, debe dejar en el umbral todas sus simpatías y debilidades, y solo atender al bien de los pueblos que representa. Esto es lo que me guia, y lo que espero dará el aprecio que parece regular á mis palabras, viendo cuál es mi desinterés y lo sagrado, por decirlo así, de mis razones. Estas probarán que no solo es inoportuno, no solo es inútil, sino hasta iusorio que pueda dar el referido establecimiento los frutos que se proponen el Gobierno y la comision.»

»Dice esta que nadie negará la necesidad de que existan en Madrid y en otros puntos teatros de ópera. Yo creo que en esto padece equivocacion, pues muchos lo negarán y niegan, y yo soy uno de ellos. Yo no veo la necesidad de que haya ópera cuando estamos en la última miseria; yo no veo la necesidad de un plantel de músicos cuando apenas tiene la Nacion pan que comer. Ademas, no creo que los grandes ingenios se formen en los conservatorios, como parece creer la comision, aludiendo á una célebre cantatriz española. Por cierto que no podria haberse escogido peor ejemplo: la Sra. Malibran jamas ha sido educada en conservatorios ni academias: su padre, el Sr. García, la instruí de otro modo, y hasta á pellizcos, pues he visto dárselos.»

»Habla tambien la comision de que el Conservatorio nos libraré del tributo anual que se paga por las óperas al extranjero. No, señores, no nos libraré de tal cosa: este es un error; y es bien seguro que un empresario buscará aquellos actores y actrices que mas dinero produzcan á la empresa; y si encuentra uno de fama en Francia, Italia ó hasta en la China, y espera que surta mejor efecto, no lo buscará en el Conservatorio. Yo he visto ademas los conservatorios de Francia é Inglaterra, y es un error creer que en ellos ni en ninguno se producen grandes ingenios: lo mas que se consigue es que se formen buenos profesores de música; pero no que desuelen ingenios y talentos peregrinos. Las mas célebres cantatrices, la Pasta, la Sontag, la Mariani &c. &c. vendrán en apoyo de lo que digo. Ademas, si la idea es la de librar á Madrid ó á España de pagar un tributo al extranjero; por qué no se aplica á otros ramos en que es mas fácil conseguirlo? Por qué no se trata de librar á la Nacion de las grandes sumas que paga por el café, y se procura plantarlo y aclimatarlo en su suelo? (Varios Sres. Procuradores: «Tambien se trata de eso.»)

»Otra cosa hay chocante en este asunto, y es que la comision pierde de vista que unos extranjeros estan al frente de ese establecimiento: la comision, que tanto celo ha mostrado en todos puntos, en este se ha descuidado, pudiéndosele aplicar muy bien aquello de *aliquando bonus dormitat Homerus*. Si los extranjeros han mirado siempre á España como su tierra de promision, tiempo es ya de que cese este abuso. Ademas, está probado lo inútil que es el Conservatorio, puesto que desde su origen no ha presentado ningun discípulo aventajado, ni ningun fruto de esos que tan pingües se prometian. Yo, señores, no he asistido á sus conciertos por un sentimiento de delicadeza, pues co-

mo tenia ánimo de hablar de él al Estamento, no he querido conocer á las personas; pero sin embargo, sé que adolece de todos los vicios de los establecimientos de su clase, y se me ha asegurado que hasta los pianos son de tal calidad, que no sirven para enseñar. Y es posible, señores, que esté al frente de ese establecimiento un extranjero, cuyo nombre á pesar de conocer los de todos los profesores extranjeros, no lo encuentro en su lista, habiendo tantos profesores españoles de mérito? Al cabo algo menos odioso fuera que uno de estos ocupara el lugar de aquel, aunque no por eso se crea que yo dejaría de censurar el establecimiento. La falta seria menor, pero lo seria; y hemos de dar un sueldo de 400 rs. al director, y 300 á su señora, que juntos forman casi el sueldo de un consejero Real de España?

»Probada la inutilidad del establecimiento, y los vicios de que adolece, réstame llamar la atencion del Estamento sobre la época en que se nos piden fondos para sostenerle. ¿En qué momento, señores, estan deliberando los representantes de la Nacion sobre las ventajas de tener buenos músicos en España? ¿En qué momento? Cuando todas las calamidades que afligen al corazon humano y á la naturaleza parece haberse conjurado contra ella; cuando las desdichas todas como que se disputan la preferencia sobre cuál nos agoriará mas, cuando estamos envueltos en una guerra desoladora; cuando apenas álimos de una plaga epidémica atroz; cuando la miseria y el hambre devastan muchos distritos; cuando, en fin, todos los males de la caja de Pandora se han desencadenado contra nosotros. ¿Y es posible que se piense en música! Váyase á los campos de Navarra, y allí se hallará una música bien lamentable. Los gemidos, la desolacion, la muerte; hé aqui el concierto que allí se oye; hé aqui la música, cuyos ecos resuenan en nuestra triste patria. Yo apelo al Estamento, sobre esta cuestion que no es teórica ni de principios, sino de hechos, y hechos que deben excitar vivamente su sensibilidad. Por lo tanto, no votaré los 400 rs. que se piden para el Conservatorio de música; y espero que el Estamento no concederá ni un cuarto para este objeto.»

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda: «Habíase creído el otro día que con que pasasen á la comision los artículos de que se trata, se abreviaría la discusion, y yo veo que por el contrario va á dilatarse, acabándose quizá despues por divagar y por votarse artículo por artículo. Ahora se ha excitado una especie de discusion general, y despues se discutirá cada cosa en particular, repitiéndose como siempre las mismas ideas y argumentos. Prueba de ello es que el Sr. preopinante, dejando todos los demas puntos que abraza el dictámen, se ha fijado en uno que sin duda debe ser importante, cuando tanto ha llamado la atencion de S. S. Ya se ha prevenido contra la objecion que podria hacersele, protestando de su aficion á la música y poesía; pero, segun parece, S. S. se contradice á sí mismo, ó quiere convertir á la Nacion en un convento ó en una nueva Esparta. Yo no sé que esto pueda hacerse; ni que haya nacion alguna que no cultive las artes, y no proteja esta parte de la enseñanza. No hay que acudir á un solo pueblo, sino á todos los antiguos y modernos: aun entre los antiguos no era la música una mera diversion, era parte muy principal de la educacion, y no la olvidaron varios de sus legisladores; ¿quién ignora los efectos maravillosos atribuidos á la lira de Orfeo, y al talento de Anfiton? En los modernos contribuye no poco á la civilizacion y cultura; y supuesto que el Sr. Trueba ha hecho una patética alusion á los males actuales de la patria, pintándolos tan vivamente, que nos los ha representado como si Pandora hubiese abierto su caja sobre nosotros, no debia haber olvidado que en el fondo de ella quedaba la Esperanza; y que la nuestra no es ni remota ni infundada. Por consiguiente, los males se mitigarán y pasarán, y luego nos alegraremos de haber conservado esos establecimientos que contribuyen á desterrar las penas ó los recuerdos tristes que nos restén, que endulzan las costumbres y suavizan las amarguras de la vida.»

»Pero dejando el language político del Sr. Trueba, diré á S. S. sobre el particular que no se trata de fundar de nuevo, sino de conservar un establecimiento que ha costado ya sumas cuantiosas, que infaliblemente se perderian si se abandonase. En las mas de las naciones cultas existen los mismos establecimientos análogos á ellos, y ademas las ciencias y las artes todas tienen conexion entre sí, y aun las de mero agrado son ramas del grande árbol de los conocimientos humanos, segun los delineó á estos el gran Bacon en su *Novum organum*; y no puede cortarse una sin cortar á las demas, aunque quedase intacto el tronco: pues á está dan lozanía, valor y brillo lo agradable de las hojas, lo sabroso de las frutas y lo oloroso de las flores, que son en este caso las bellas y amenas artes.»

»Yo quisiera que acordándose el Estamento de lo que decidió el otro día, no nos metiésemos en la discusion sobre los pormenores, sino que se llevase adelante lo ya resuelto, economizando tiempo. Volviendo al asunto que ha tocado el Sr. Trueba, diré que precisamente las artes no conocen patria, y que en ellas es donde mas conviene ser cosmopolita; y por esto S. S. no hubiera debido atender á la calidad de extranjero que tiene el que dirige el establecimiento, sino á los servicios que en su línea haya hecho, y al hallarse establecido muchos años hace en el pais; y no porque S. S. no haya visto ni oído su nombre, como ha expresado, es justo negar el mérito que pueda tener como artista y hombre entendido en la materia. Por lo demas, no hubiera hecho mal S. S. en haberse acercado á oír los conciertos ú óperas á que ha aludido, como hemos hecho otros, no solo por convencernos de la realidad de las ventajas ó desventajas del establecimiento, sino tambien por via de distraccion, despues de las penosas tareas que nuestros deberes públicos nos imponen; lo que hubiera tambien dado reposo al ánimo del Sr. Trueba. Entonces hubiera visto S. S. que efectivamente los alumnos han hecho progresos, y que hay entre sus jóvenes alumnos varios que prometen bastante. Si se privase al establecimiento de los recursos necesarios, ya cercenados por la comision, se destruiria todo, hasta la esperanza en flor, y en vez de resultar una economía, resultaria una verdadera pérdida.»

»Por lo tanto, repito, que deseara se evitase la discusion detenida y circunstanciada, y que lo votásemos en globo, segun propone la comision.»

El Sr. Calderon Collantes: «Hubiera sentido infinito no haber tenido el honor de hablar en este recinto sobre un punto que en mi juicio es el mas interesante para la Nacion, cual es la instruccion de la juventud, de la que debe esperarse el apoyo mas firme de la libertad, y la mayor defensa del trono. Esta educacion en el día se resiente, como es natural, de los vicios que en ella ha introducido el despotismo.»

«El dictámen de la comision, segun está, lejos de contribuir á que cesen estos vicios, los perpetúa, en mi concepto. Yo creo que la comision no se ha hecho bien cargo de la proposicion del Sr. Trueba, de la que senti no tener la honra de participar con mi firma: tan laudable y acertada me parece.

«Su objeto, á mi entender, es la destruccion de todas esas juntas eterogéneas, que hacen de la enseñanza un monstruo informe. Por esto creo que no ha entendido bien la comision su espíritu, pues entonces nos pondria en estado de dar nuestro voto de reprobacion y anatema á cada una de esas corporaciones monstruosas, y no de hacerlo en globo y en la totalidad; nos pondria en el caso de excitar al Gobierno con nuestro voto á que se reformasen todos los vicios y abusos notados.

«El principio de la centralizacion ó única direccion creo que fue adoptado por el Estamento en el mero hecho de admitir la proposicion del Sr. Trueba. Yo entiendo que cada dia que se retrase su establecimiento, perdemos luces, y que no puede subsistir la enseñanza como está, sin producir gravísimos males, siendo por tanto indispensable organizarla de otro modo.

«Causa asombro, señores, que en las universidades y demas establecimientos literarios se sigan aun los mismos libros en que se han sostenido las pretensiones ultramontanas, y que continúen aun en esos establecimientos las mismas prácticas y rutinas de siempre, las cuales hicieron decir al célebre Condillac que eran establecimientos góticos. Se siguen todavía en ellos las mismas máximas que han producido y sostienen esa lucha fratricida que nos devora: no se han creado aun las cátedras que son necesarias para hacer conocer y apreciar los derechos del hombre en sociedad; no se han planteado las de derecho público, natural y de gentes, necesarias para la organizacion política de la sociedad; no se han puesto las de economía política, indispensable para entender la buena administracion del Estado. Es preciso que esto se atienda, si hemos de conservar el Gobierno representativo bajo formas desconocidas á los españoles, pues el que hemos tenido en otra época variaba esencialmente en ellas. Todo esto falta; y dejando las cosas como estan, la reforma se dilatará con perjuicio notable: la Nacion y la juventud estarán por mucho tiempo privados de los conocimientos necesarios para desterrar los errores que adquirieron en los diversos ramos del saber humano.

«Era, pues, necesario por lo tanto que, adoptado el principio de la centralizacion, desapareciesen al momento todas esas juntas que, lejos de contribuir á propagar el saber, han oprimido el ingenio, impidiendo su desarrollo, y que produzca los óptimos frutos que se han conseguido dó quiera que ha habido libertad y proteccion. ¿Y podremos nosotros, sin descender á un exámen minucioso y detenido de cada artículo, desentrañar los abusos de esas juntas para corregirlos? ¿Podremos votar la menor suma sin conocer cuál ha de ser su inversion? ¿Qué dato tendria el Gobierno para hacer las reformas que tan urgentemente reclaman la juventud, y la necesidad de proporcionarle el verdadero saber, si se dejase en una cantidad alzada de tres y medio millones ó mas esa suma para que la invirtiese á su arbitrio? Nadie tiene mas necesidad acaso de regresar al seno de su familia que yo: pero tratándose de un objeto de tanto interes, ninguno tendria mas placer en permanecer en este sitio si hubiesen de conseguirse las reformas necesarias.

«Así es que la suma alzada que se propone, lejos de ser conveniente para el remedio de los vicios indicados, seria un nuevo mal, y nos privaria de conseguir el objeto que se ha propuesto en su proposicion mi digno amigo el Sr. Trueba. El dictámen de la comision no es en el fondo mas que el resumen de su anterior opinion; y por lo tanto creo que nos hallamos en el caso de discutir cada artículo por sí, para que caigan una por una esas juntas tan perjudiciales á la enseñanza, y se plantee una cosa mas análoga al Gobierno representativo, con lo cual tendremos indudablemente hasta mas economía.»

«El Sr. conde de las Navas: «Será muy breve porque solo trato de hacer algunas observaciones sobre lo dicho por el Sr. Calderon Collantes. Dice S. S. que nuestro objeto debía ser la extincion de todas esas juntas; y ya he contestado, me parece, á esta misma objecion hecha por otros Sres. Procuradores. La comision no está conforme con esas juntas; conoce perfectamente los abusos de que adolecen, y yo en particular quisiera expresarlos detenidamente aquí; pero no es culpa de la comision que el Estamento haya tomado una resolucion diferente.

«Siento repetirlo; pero es fuerza viendo que se repite el mismo argumento. Ya he dicho que la comision, haciéndose cargo de la grandiosa obra que es formar un plan de estudios, y de los graves perjuicios que ocasionaria el suspender mientras se formaba la marcha de los establecimientos de enseñanza que existen, pues sean cuales fueren sus defectos, es mejor tenerlos que no tener ninguno: la comision, repito, ha creído de su deber dar un voto de confianza al Gobierno, con la obligacion de que presente lo mas pronto posible el plan de estudios; y cuando esto se verifique vendrán de molde todas las observaciones del Sr. Calderon. Entonces, así los individuos de la comision como los demas podrán hacer uso de su ilustracion poca ó mucha para combatir los errores ó sostener las buenas doctrinas que se presentan. Que es malo el sistema de enseñanza que hay, no creo que sea necesario trompetilla para decirlo: cuáles son sus causas, tampoco; pero por eso hemos de imitar la conducta de Calomarde, que cerró las universidades, y abrió un colegio con cuyo nombre no quiero profanar este recinto.

«Es malo, malísimo, el sistema que se ha seguido y sigue en los establecimientos que hay; pero por eso ¿hemos de quitarlos sin sustituirles otros? Yo creo que la mayor prueba que pueden dar los individuos de la comision de nuestro amor á la enseñanza es el proponer se dé un voto de confianza al Gobierno para que no se suspenda aquella, pues ciertamente no son afectos á ello, como lo ha probado la experiencia. ¿Es acaso culpa de la comision que por una resolucion que respeta mucho, pues es del Estamento, se la haya impulsado á dar este voto so pena de dejar privada la Nacion de toda enseñanza? Se cree por ventura que la comision debía improvisar un plan de estudios, sin mas datos que decir *centralicé la enseñanza*? Yo creo que no; pero si así fuese, los nueve individuos que la componen no se creen capaces de tanto; y á eso hay que añadir que el tiempo que ha habido para ello son 48 horas.

«Por lo demas, no es solo en España donde hay mal plan de estudios: la vecina Francia, despues de marchas con paso rápido en la carrera de la progresion, tiene tambien muchos defectos en su plan de enseñanza; defectos recono-

cidos por todos sus grandes hombres, y alguno de tanta consideracion, cual es el de obligar á la juventud á estudiar bastantes años de latinidad. La comision por lo tanto no ha podido hacer mas: un plan de estudios no se improvisa en dos dias, y por eso ha preferido dar ese voto de confianza al Gobierno, que cree necesario, á menos que no se cometa un barbarismo, y nos asemejemos á las hordas de cafres, quedándonos sin ninguna especie de enseñanza. Esto ha hecho la comision; dígaselo lo que se quiera, pues no puede conformarse con imitar la conducta de Calomarde, como ya ha insinuado.»

El Sr. Calderon Collantes pidió se leyese la proposicion del Sr. Trueba, que habia motivado el dictámen de la comision; lo que se ejecutó.

«El Sr. Secretario del Despacho de lo Interior: «Ya he manifestado el otro dia que este asunto estaba encomendado á la nueva direccion general de estudios, á fin de que presentase un plan que luego vendrá á las Cortes para su exámen y aprobacion. Con esta explicacion y la proposicion del Sr. Trueba decidí ya el Estamento qué ramos habia de seguir discutiendo, y cuáles volverian á la comision como comprendidos en ese plan. El Estamento decidí ya sobre inspeccion de imprentas y sociedades económicas, acordando que los demas artículos pasasen á la comision. Esta ha creído deber ocuparse del objeto del Estamento, que era centralizar todos estos artículos en solo la direccion: de consiguiente ahora puede el mismo resolver lo que guste; pero me parece que debe guardar cierta consecuencia; y puesto que realmente no puede improvisarse un plan de estudios, conceder al Gobierno esos fondos que necesita la enseñanza, sin perjuicio, si gusta, de excitarle á que con toda la brevedad posible le presente el resultado de los trabajos de la direccion ya referida.

«En cuanto al conservatorio de música, sin entrar en consideraciones de gran peso, como pudiera, me limitaré á decir que hay empleados en él grandes capitales que se perderian si se abandonase: ascienden á millones, y quedarán improductivos si no se concede la corta cuota que propone la comision, pues ya ha rebajado esta la que propuso el Gobierno. Ademas allí se da educacion gratuita á 261 jóvenes externos, y 24 alumnos internos, que entraron bajo la garantía del Gobierno existente, y ahora se verian perjudicados en sus carreras y defraudados de sus esperanzas. En mi opinion estas consideraciones deben hacer votar la pequeña suma que se pide, pues efectivamente lo es. Por lo tanto me parece que se está en el caso de recordar la resolucion del otro dia, á fin de que no entremos en una discusion indefinida.»

«El Sr. Caballero: «El Estamento no creyó comprendidos en la clasificacion general de instruccion pública varios números que en el estado del Gobierno tenian esa misma clasificacion; pero los que juzgó tales fueron (los leyó), los cuales pasaron á la comision en virtud de acuerdo del Estamento, y de la proposicion del Sr. Trueba, que decia que volverian á la comision todos estos artículos para que los presentase de nuevo, teniendo por base la centralizacion en la parte literaria. Este es el motivo por el cual he creído debía presentar mi voto particular al Estamento, pues de votarse separadamente las cantidades consignadas á cada ramo no se llenaban tan completamente los deseos del Estamento.»

«El Sr. conde de las Navas: «Para poderme hacer bien cargo de lo expuesto por el Sr. Caballero, quisiera que el Sr. Presidente tuviera la bondad de mandar leer la proposicion del Sr. Trueba.»

Leída dicha proposicion en efecto, continuó

«El Sr. conde de las Navas: «La comision está corriente en que esos artículos pasen á la misma solo para reformarlos en la parte literaria, no en todas sus partes. Pero pregunto yo ahora: si no necesita acordarse la formacion de un plan general de estudios, ¿cómo hemos de conocer las necesidades pecuniarias, sin que se fije la planta correspondiente? Me parece que el Sr. Caballero ha dicho mal, cuando la mayoría de la comision está conforme con el voto particular de S. S. en la parte literaria, así como no lo está en la parte de fondos.»

«El Sr. Caballero: «Las razones que tenia la comision para hacer economías en particular en su primer dictámen, son las mismas que ha podido tener ahora y ha tenido en efecto; puesto que la suma que nos presenta es la reunion de las cantidades parciales. De consiguiente me parece que no puede haber ningun reparo en que de los tres millones, ochocientos y tantos mil reales se diga 400,000, por ejemplo, para tal cosa; 200,000 para tal otro establecimiento &c., y hecha así la designacion de las demas partidas, se evitaria todo motivo de arbitrariedad.»

«El Sr. Palarea: «Precisamente por las mismas razones en que el Sr. Caballero ha apoyado su voto particular, es por las que yo apoyo el dictámen de la comision.

«Esta propone por una cantidad alzada la suma de todas las economías que ha hecho en los ramos particulares de acuerdo con el Gobierno, y lo aprobado por el Estamento, es decir, que el Gobierno, una vez que ha aprobado las economías que la comision y el Estamento han votado, se compromete á emplear este voto de confianza, segun y conforme á lo acordado, esto es, á destinar la parte de esa suma que corresponda á cada ramo particular; cosa que no podria hacer, si, como quiere el Sr. Caballero, se destinase tal ó cual cantidad marcadamente, de suerte que no podria haber economía hasta que las Cortes en la legislatura siguiente adoptasen todas esas reformas.

«Pero dice el Sr. Caballero: ¿para qué se ha pasado la proposicion del señor Trueba á la comision? Para que esta presentase en resumen todo lo que le pareciese reunir bajo de una direccion. A esto responde la comision que ni en el corto periodo de 48 horas ni en toda esta legislatura puede plantear dicha direccion, pues que para ello es indispensable acompañarla del proyecto de ley para el arreglo completo del plan de instruccion pública; cosa que no podia hacer la comision ni puede hacerlo el Estamento, por carecer de la iniciativa, que posee exclusivamente el Gobierno. Ademas de que siendo este un proyecto de ley de tan grande importancia, ni la comision ni el Estamento deben entrometarse á tratar de él acto continuo, y solo por una mera indicacion hecha en un artículo del presupuesto. Por consiguiente ese deseo ó esas indicaciones, como ha manifestado el Sr. Calderon Collantes, no tienen mas carácter que el de tales, esto es, el carácter de una excitacion hecha por incidencia al Gobierno, á fin de que proponga á la mayor brevedad un proyecto de ley que requiera este ramo.

«Por lo tanto la comision ha desempeñado debidamente su cometido, y el Estamento está en el caso de aprobar su dictámen. Si paso á examinar los diversos puntos de este dictámen, vuelvo á decir que lo que la comision expre-

sa terminantemente es: 1.º Que el Gobierno presente á la mayor brevedad posible el proyecto de ley sobre tan interesante asunto; y 2.º Que habiéndose conformado el Gobierno con las reformas propuestas por la comision, de su total no podrá disponer el mismo Gobierno sino invirtiendo cada cantidad en el objeto para que en su artículo particular está destinado. El Gobierno lo hará así sin duda alguna; mas si no lo hiciese, tendria que dar buena cuenta en la próxima legislatura.

«Pasando ahora á la proposicion del Sr. Trueba, digo que yo extraño que este no haya prestado hasta cierto punto el apoyo que yo pensaba encontrar en S. S. respecto al asunto á que me refiero; y que prescindiendo de toda otra consideracion que no sea de las que deben guiar aqui á los Procuradores á Córtes en las reflexiones que hagan cuando deben mirar con la mayor escrupulosidad el empleo de las contribuciones que pesan sobre nuestros comitentes; y examinando solo bajo este aspecto el punto relativo al Conservatorio de música, no puedo menos de convenir con lo manifestado por el Sr. conde de Toreno, á saber: que es un establecimiento de instruccion pública, indispensable en la actual sociedad moderna, y que en él no se da instruccion gratuitamente solo á tres ó cuatro individuos, sino á doscientos noventa y tantos. La música, señores, es un objeto tan necesario en las sociedades bien establecidas, como lo son las demas artes, y en particular para esa misma guerra de Navarra. Sepa el señor Trueba, si no lo sabe, que uno de los objetos de la mas grande importancia en los combates es la música: yo sé por experiencia que la música alegra al soldado, le entusiasma y le hace ir contento al combate, y muchas veces como enagenado y fuera de sí.

«Sa ha dicho por algunos de los Sres. Ministros, y es una verdad, que ciertas cosas es menester examinarlas y verlas por nosotros mismos para no exponernos á emitir ideas equivocadas, fundándonos en especies agenas de exactitud.

«El Sr. Ministro ha dicho muy bien que los caudales empleados ahora en ese establecimiento, son un capital adelantado productivo y muy productivo para la Nacion; y que si ahora se tratase de abandonar este gran capital por reclamaciones que estarian bien en boca de un cenobita, pero que son inoportunas en el Estamento de Procuradores, en el mero hecho de hacerlo se prolongaria por mucho mas tiempo el ser, como lo somos hasta ahora, contribuyentes de una nacion extranjera.

«Ademas, la instruccion gratuita que se da en ese establecimiento conducirá á corregir muchas preocupaciones que por desgracia existen aun en España, á lo que debemos contribuir los Procuradores á Córtes por medios directos ó indirectos.»

El Sr. Trueba: «Siento mucho que el reglamento no me permita tomar otra vez la palabra; mas ya que no puedo hacerlo, me limitaré á deshacer equivocaciones.

«No diré nada sobre lo que el Sr. Palarea ha indicado comparándome á un cenobita. El Estamento sabe si yo tengo traza de cenobita; pero lo que no puedo pasar es que S. S. diga que mis reflexiones son indignas de un Procurador á Córtes. Yo no he dicho nada que no sea muy digno de un Procurador á Córtes.

«Ha dicho tambien el Sr. Palarea que le consta por experiencia como la música inspira valor y resolucion en los combates. Lo sé muy bien; y yo no podia olvidarme de las excelencias de la música: pero S. S. me permitirá le conste que esa música no es la de los gorgoritos, de las arias y duetos; y ya que el Conservatorio de música puede producir tan grandes resultados, yo no tengo inconveniente en que el Gobierno haga la prueba, si quiere, de enviar al Sr. Piermarini y todos sus alumnos á Navarra.»

El Sr. Palarea: «S. S. ha cometido una grave equivocacion cuando ha supuesto que yo le he atribuido expresiones indignas de un Procurador á Córtes. Lo que yo he dicho es que sus reflexiones eran mas propias de un cenobita que de un Procurador á Córtes; y de una expresion á otra hay tan gran distancia como de aqui á Londres ó á Pekin.»

Se declaró el punto suficientemente discutido.

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda preguntó si la comision insistia en la rebaja de los 270 rs. que disfruta el colegio de irlandeses de Salamanca; á lo que contestó el Sr. Rivaherrera, como de la comision, que esta habia rebajado dicha cantidad en su primer dictámen, por creerla aplicada á un objeto inútil; mas que habiéndole informado posteriormente el Sr. Ministro de lo Interior de que era una carga de justicia, la comision se conformaba ahora en añadir dicha cantidad al total presentado por la misma.

Puesto á votacion el dictámen de la comision, con la adiccion de dichos 270 rs., quedó desechado por 56 votos contra 53.

El Sr. Vicepresidente: «Desechado el dictámen de la comision, y segun la práctica seguida hasta aqui por el Estamento, va á ponerse á votacion el voto particular del Sr. Caballero.»

El Sr. Calderon de la Barca: «Debo hacer presente al Estamento que el Sr. Caballero no ha asistido á la sesion de la comision, y por lo mismo no ha podido dar un voto por separado; y el que ha dado no debe considerarse, en mi concepto, mas que como una opinion particular.»

El Sr. Caballero: «La comision sabe que asistí á la sala en que se reúne, que ya estaba empezada, y no conformándome con las opiniones que se enunciaron, no me conformé tampoco con su dictámen. Tengo presente que en alguna ocasion, aun despues de haberse leído el dictámen de una comision, alguno de sus individuos ha creído deber formar voto separado, y lo ha hecho, que si no me engaño fue el Sr. Agreda en el asunto de monedas.»

El Sr. Calderon de la Barca: «Como Secretario de la comision, y debiendo responder de sus acuerdos, que constan en el acta de la misma, he solicitado que la firmase el Sr. Caballero, y S. S. no lo ha hecho, no queriendo que se incluya su opinion en el dictámen de la comision, por lo que insisto en que esto que se llama voto particular no tiene sino el carácter de una opinion cuando mas.»

El Sr. Vicepresidente: «Concluida la lectura del dictámen de la comision, se me anunció que habia voto particular, y lo publiqué así ignorando estos antecedentes. No creyéndome tampoco competentemente autorizado por el reglamento para decidir si el voto del Sr. Caballero es tal voto, ó no es mas que una opinion, lo pondré á la decision del Estamento, que es quien puede determinar.»

El Sr. Gonzalez (D. Antonio): «Hasta ahora se ha estado discutiendo como voto particular.»

El Sr. conde de las Navas: «La comision no tiene inconveniente en que se ponga á votacion; pero al paso que quiere dar un testimonio de franqueza y de verdad, y que no tiene inconveniente en eso como digo, lo tiene en que su secretario aparezca como si hubiese faltado á su deber. Por lo mismo asegura que es cierta, ciertísima la historia que el mismo Secretario de la comision ha referido, y que por lo tanto no ha hecho sino cumplir dignamente con su obligacion.»

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda: «Me parece que lo mas sencillo es, mayormente desechado el dictámen de la comision, que ese voto particular, ó llámese como se quiera, vuelva de nuevo á la comision. Entonces el Sr. Caballero asistirá á la junta; sus individuos se pondrán de acuerdo, y por resultado tendremos un dictámen mas homogéneo.»

El Sr. Vicepresidente: «Vuelvo á llamar la atencion del Estamento sobre este asunto. Repito que no creyéndome autorizado para decidir si es voto particular el del Sr. Caballero ó una mera opinion, el Estamento es quien debe decirlo: hasta tanto no ponga á votacion dicho dictámen particular.»

El Sr. Caballero: «No voy á decir mas que dos palabras para rectificar acaso la opinion del Estamento.

«La historia de este voto particular es la siguiente. Ayer se reunieron varios de los individuos de la comision con el decano de la misma, para tratar de la proposicion del Sr. Trueba. Yo me constituí en la sala de sus sesiones, antes de empezar la del Estamento: se principió á hablar de la materia entre tres ó cuatro que estamos presentes: yo no convine con el dictámen, aunque por el poco tiempo que estuve allí no pude explicar lo bastante á mi modo de pensar. Me vine inmediatamente á la sesion, porque estaba de semana; vi en el banco á varios de mis dignos compañeros, y creí que no habia vuelto á reunirse la comision hasta que se presentó por escrito el dictámen, con el que no quise conformarme. Se ha leído el dictámen de la comision y mi voto particular: se ha puesto á discusion el dictámen de aquella y el mio, y nada han dicho mis dignos compañeros; ademas, de que si el Estamento recuerda, habré oído á alguno de los mismos individuos que estaban conformes con la primera parte del voto particular, es decir en la parte literaria. Esto se ha dicho aqui, y ahora cuando se ha puesto á votacion y desechado el dictámen de la comision es cuando se dice que no he asistido á la junta, y que mi voto no es voto particular. Esto entendido, el Estamento resolverá lo que tenga por conveniente.»

El Sr. conde de las Navas: «Este es un negocio, Sr. Presidente, que versa entre individuos de la comision que han sufrido grandemente por conservar la armonia en su seno; pero ya que no se ha conseguido esto, es preciso que se refieran las cosas con la exactitud debida.

«El Sr. Caballero no ha dicho que se le rogó por los individuos de la comision que estábamos reunidos, que se quedase un momento mientras se extendia el dictámen. Se le manifestaron las bases de él, y nada dijo. En segunda yo le presenté el dictámen con todas las firmas; y si S. S. en lugar de mirarlo pasageramente, y sin darle la atencion que merecian siquiera las firmas, hubiera dicho que estaba en intencion de formar voto particular, hubiera hecho lo que estaba en el orden, y los demas compañeros de comision hubiéramos visto si nos conformábamos ó no, y con presencia de las luces que pudiera presentarnos S. S. se habria reformado el dictámen si así se hubiera creído oportuno. Pero el hecho es que nada de eso se verificó.

«La comision se ha conformado con la parte literaria de la opinion de S. S., ó voto particular si se quiere; pues repito que la comision no tiene dificultad en que pase así, ni yo quiero privar á S. S. de esa ventaja que ha sabido adquirirse y de la que yo no hubiera usado como él. En lo que insisto, pues, es en que la opinion de nuestro digno Secretario, quede en su lugar como es en sí, como debe quedar y como merece por las dignas circunstancias que en él concurren; que es menester se sepa que si el Sr. Caballero ha formado su voto particular, no ha asistido para ello á las sesiones de la comision; y que no constando, como no debe constar en el acta de las mismas, pues que S. S. dijo que no le pusiesen en ella, seria una aberracion el que se tratase mañana de ese voto particular y no se encontrase en las actas.

«Puesto á votacion si se consideraba ó no como voto particular el del señor Caballero, se decidió que no, y en seguida que el dictámen de la comision volviese de nuevo á la misma para que lo reformase con arreglo á las luces que habia arrojado de sí la discusion.»

Sociedades económicas.

Art. 34. El Gobierno proponia 684,000 rs.
La comision estaba conforme. Aprobado.

Imprenta Real.

Art. 35. El Gobierno pedia..... 2.331,009 rs. 10 mrs.
La comision rebajaba..... 174,490.

El Sr. Montes de Oca: «La imprenta Real no es una oficina como las demas del Gobierno, que gravita sobre el Erario público: es un establecimiento industrial que paga con sus fondos, no solo á sus empleados, sino tambien otras muchas obligaciones del Gobierno, ademas de proporcionar á este los medios de verificar con prontitud cuantas impresiones necesite.

«Como este establecimiento no se mantiene con el sudor de los contribuyentes, no deberia obrar en el presupuesto; mas prescindiendo de esta cuestion, digo que no tengo por verdaderas economías las rebajas que se hacen en este artículo. Los productos ó fondos del establecimiento aumentan en proporcion de lo que trabajan sus empleados. Si á estos se les acortan sus gozes, trabajarán menos por falta de estímulo, y disminuirán los productos de la imprenta en una cantidad mayor que la que puede ahorrarse con la rebaja de sus sueldos. El empleado antiguo podrá pedir su retiro, y habrá que pagarle el sueldo del cesante, y el que la comision señala al nuevo individuo que debe reemplazarle.

«Y no se crea que los sueldos que disfrutan son excesivos. El administrador tiene 280 rs., el contador 220 y el director 24: estos son los tres sueldos mayores. El administrador, como gefe del establecimiento, tiene á su cargo la

obligacion de velar sobre un gran número de trabajadores, y es al mismo tiempo responsable con el contador del giro y empleo de fondos cuantiosos. Y será justo que se les cercenen sus sueldos, cuando teniendo en cuenta esa misma responsabilidad se han aumentado los gozes de los pagadores militares?

«El destino de director de la Gaceta se ha concedido generalmente en España a un literato de nombradía, y es una de las pocas colocaciones que tenemos para premiar el mérito de nuestros buenos humanistas. Este destino de director de la Gaceta trae consigo, además de su obligacion peculiar, la importante de redactar aquellos escritos de empeño en que conviene al Gobierno que se pongan en juego toda la fuerza y gala de la elocuencia. A los cuatro redactores señala la comision 260 rs. de forma que quedan reducidos a poco mas de 60 rs. cada uno, cantidad insuficiente para que se mantengan con decencia unos hombres que han de haber hecho estudios y que deben tener cierto grado de instruccion.

«Teniendo finalmente en consideracion que los sueldos de los demas empleados son sumamente reducidos, que deben acudir á la voz del Gobierno de dia y de noche, sin tener ninguna hora libre, ya para imprimir alguna Gaceta extraordinaria, y ya cuando se necesita la pronta publicacion de otros documentos oficiales de grande interés; y no olvidando por último que los productos de este establecimiento serán mayores cuanto mayor sea el celo de sus empleados, soy de opinion que no debe hacerse rebaja alguna en los sueldos que disfrutan los individuos destinados en la imprenta Real.»

«El Sr. Ochoa: «El señor preopinante se opone á las rebajas de la comision por diferentes razones, mas especiosas que sólidas en mi concepto.

«Dice S. S. que los empleados de la imprenta Real no se mantienen con sueldos del Estado, por consiguiente no son empleados del Gobierno. Esta es una equivocacion; y la mejor prueba de que son empleados del Gobierno es, que precisamente tenemos tambien en este ramo jubilados y cesantes, y ciertamente no se concederian jubilaciones ni cesantías á dichos empleados si no lo fuesen del Estado. Además, si la imprenta Real no saca bastante producto de sus trabajos para su sostenimiento, entonces se echa mano de los fondos del Gobierno. De consiguiente, por cualquier aspecto que se mire este establecimiento, siempre deduciremos que es dependiente del Estado.

«Dice el Sr. Montes de Oca que los empleados de la imprenta Real tienen mucho trabajo en proporcion del sueldo que se les concede. Si este sueldo es ó no pequeño, el Estamento podrá decidirlo, enterándose de las plantillas que se han pasado á la comision. Afade que se minorarán los productos del establecimiento, disminuyendo el sueldo de sus empleados. Por esa consideracion tambien podria quejarse un guarda de puertas, y exigiria 400 rs. de sueldo á pretexto de no poder cumplir sus deberes con el que ahora se le da.

«La comision no quiere entrar en esos pormenores que tocan á la redaccion de la Gaceta, porque somos enemigos de personalidades aunque sean indirectas. Pero dónde está esa literatura; ya que se toca este punto, que se dice se exige para ser redactor de la Gaceta, que no se nos manifiesta en el dia? Yo creo que un niño de escuela pudiera redactarla, reducida como está hoy á los decretos y partes del Gobierno, á copiar un párrafo de los muchos que se ven todos los dias, y cosas que si son nuevas para cierta clase de gentes, no lo son para los demas. Esto no es gran trabajo, señores, para cuatro redactores, cuando pudiera hacerlo un hombre solo; y seguramente, que si no fuera por esos partes oficiales y esos decretos del Gobierno, la Gaceta seria hoy el papel mas insignificante, y nadie la leeria.

«En cuanto al director de la redaccion de la Gaceta no le conozco personalmente; de consiguiente se le ha rebajado á proporcion de los demas sin prevención de ninguna especie. Yo creo que será un gran literato; pero no creo que se necesite poseer tanta literatura para redactar la Gaceta, tal como se publica hoy. Así pues, siendo tan moderadas las rebajas propuestas por la comision, creo que el Estamento está en el caso de aprobarlas.»

«El Sr. Montes de Oca: «El Sr. Ochoa ha creído equivocadamente que yo he dicho que se necesita ser un profundo literato para dirigir la redaccion de nuestra Gaceta. Me permitirá S. S. que le diga, que lo que yo he afirmado es que el destino de director de la Gaceta se ha concedido generalmente á un literato de nombre, porque además de la direccion del periódico, tiene la obligacion de redactar ciertos escritos importantes que el Gobierno le confia.»

«El Sr. Domecq: «Me ha prevenido en gran parte el Sr. Ochoa en lo que yo iba á decir, relativo á este artículo, llamando sobre él la atención del Señor Secretario del Despacho.

«Yo no sé por qué fatalidad la Gaceta de España ha sido y es siempre el papel mas insignificante, no solo de Europa sino de España misma. De qué sirve llenar sus páginas de anuncios de libros impresos hace tiempo á precios caros, y que estan anotados en los catálogos impresos de la misma imprenta? De qué sirve insertar sin caracter oficial noticias de Constantinopla y San-Petersburgo, cuando la política moderna hace que apenas haya tiempo para conocer las de la Nacion, y cuando las de esta se publican con considerable atraso? Los Anales administrativos llamados antes Diarios de la administracion, entre otros inconvenientes tienen el de limitarse á las ordenanzas, reglamentos y leyes de un solo Ministerio, de modo que muchas personas interesadas en saber igualmente lo que se resuelve por los demas Ministerios, ya de Guerra, ya de Hacienda, ya de Gracia y Justicia &c., no quieren comprar un papel oficial en donde solo se trata de una parte de la administracion general del Estado. ¿Qué inconveniente habria en reunir en un solo periódico estos dos del Gobierno, suprimiendo las noticias y avisos inútiles? Por qué no se habian de insertar en la misma Gaceta ciertos artículos que ahora vienen en los Anales administrativos, y si por el tamaño de ella no es á propósito, por qué no se la agranda algo mas?

«Pero sobre lo que yo llamo mas particularmente la atención del Sr. Secretario del Despacho, es sobre la redaccion de las sesiones de la Gaceta, siendo de advertir que este punto jamas se ha podido arreglar en España de un modo conveniente. Las mismas Cortes pasadas se ocuparon mucho de este asunto, y jamas pudieron conseguir tener un buen diario de sus sesiones, sucediéndoles lo que á muchos que sabiendo gobernar el mundo, no saben arreglar su propia casa. Yo soy testigo de los trabajos, de las contradicciones, y del desarreglo que hubo en las Cortes anteriores respecto á la oficina y á la redaccion del Diario, y hasta cierto punto veo que se ha hecho muy bien en suprimir aquel periódico, dejando en su lugar la Gaceta. Pero qué motivo hay para que en esta se re-

tarden las sesiones, llegando el caso de publicarse algunas con diez y doce dias de retardo, cuando sus taquígrafos son hábiles y laboriosos, y cuando la imprenta está dotada de cajistas y todo lo necesario mejor que ninguna imprenta de España? Sé que algunos señores, ya Ministros, ya Procuradores tratan de corregir equivocaciones inevitables, y rectificar lo que se les haya podido entender mal; pero eso debiera hacerse en algunas horas, ó cuando mas al dia siguiente, y de todos modos menor mal fuera que se publicasen sin aquellos discursos rectificadlos las sesiones.

«Además, ¿qué razon hay para que los proyectos de ley, las peticiones, las proposiciones, los informes, en fin todo lo que se lee en el mismo Estamento no se impriman tambien á su tiempo en la Gaceta? A causa de esto ha sucedido que de una de las capitales principales de España, se han enviado observaciones acerca de la ley de la milicia urbana, cuando estaba concluida su discusion, y que el Estamento carece de datos y observaciones que ilustrarian mucho. Hay otras inexactitudes gravísimas.

«Las votaciones nominales por ejemplo, tengo entendido que se copian en la Gaceta segun las ponen los taquígrafos, que en materia de nombres propios, por grande que sea su habilidad y su atencion, es muy fácil que se equivocuen, omitiendo ó desfigurando los apellidos, ó suponiendo que dijo sí ó no el que dijo lo contrario. Precisamente en una sesion que salió el otro dia con diez ó doce de atraso, encontré que se habia omitido mi nombre y el de otros Sres. Procuradores que habiamos suscrito una proposicion.

«Por consiguiente quisiera que el Gobierno teniendo á la vista estas consideraciones hiciese en la redaccion de la Gaceta las mejoras de que es susceptible.»

«El Sr. Alcalá Galiano: «En general estoy opuesto al sistema que se sigue para la redaccion de la Gaceta del Gobierno en todas partes, y creo que es inherente á la naturaleza misma de este papel toda esa serie de defectos que ha enumerado el Sr. Domecq.

«Precisamente en el Monitor de Francia, que es el papel oficial de aquel Gobierno el que hace el oficio de nuestra Gaceta, es donde se nota mayor atraso en las noticias; aunque á decir verdad se tiene alguna mas exactitud en él relativamente á copiar todo lo que es puramente gubernativo. Yo desearia que se circunscribiese, si es posible, el establecimiento de la Gaceta á lo que es en Inglaterra, donde está únicamente reducida á publicar los documentos oficiales, y á insertar, cuando mas, las bancarrotas y algunas otras cosas por este estilo, sin rozarse nada con asuntos políticos; pues esto me parece mas conveniente.

«En cuanto al deseo de remunerar debidamente los servicios y los méritos de algun literato, que ha indicado el Sr. Montes de Oca, yo quisiera que si hubiese otro medio de premiarlos sin comprometerse por eso el Gobierno, debia adoptarlo con mucha preferencia, sin comprometerse, como he dicho, ni apoyar hasta cierto punto las opiniones de dicho literato. No desconozco yo, ya que el Sr. preopinante ha hecho un elogio del mismo, cuántos títulos tiene al reconocimiento del público español, es decir, cuántos títulos tiene á la gloria literaria con que puede premiarse su trabajo. Conozco sus poesías bastante regulares, sus trabajos en el Semanario patriótico, en Sevilla en la Gaceta del mariscal Soult, en el Censor, en la Gaceta de Bayona, y en la Estafeta de S. Sebastian. Por consiguiente no me opongo á que se remuneren estos méritos literarios; pero si es necesario que la remuneracion sea en la Gaceta del Gobierno, al menos quisiera que dicho literato y político al mismo tiempo no dejase correr alguna vez varias de sus opiniones.

«Por lo tanto concluyo invitando al Gobierno á que reduzca la Gaceta al mismo pie en que se encuentra en Inglaterra, que es el modo de que no esté comprometida su opinion.»

«El Sr. Montes de Oca: «El Sr. Galiano, torciendo equivocadamente el sentido de mis expresiones, ha supuesto que yo he pretendido hacer la apología del actual director de la Gaceta. Mis palabras fueron estas: «El destino de director de la Gaceta se ha concedido generalmente en España á un literato de nombradía.» Es decir que hablé del destino y de la regla general seguida en España; mas no descendí á clasificar ninguna persona determinada, porque sigo esta máxima que jamas quebranto: se debe respetar á los hombres y hablar de las cosas.»

«El Sr. Secretario del Despacho de lo Interior: «Precisamente en la Gaceta de Madrid se reúnen muchas de las circunstancias que echa de menos el Sr. Galiano. Desde luego la polémica de este periódico se ha limitado todo lo posible, y lo comun es insertar en él artículos de literatura. Esto indica que el Gobierno ha conocido de antemano cuál debe ser el carácter de la Gaceta, conviniendo hasta cierto punto con las ideas del Sr. Galiano. En este supuesto reducida casi la Gaceta de Madrid á lo que es la de Londres, el interes que puede inspirar es solo en cuanto á las partes oficiales, por ser la primera que los publica, cuya preeminencia no puede menos de disfrutar, porque el Gobierno siempre debe tener á su disposicion un papel para las publicaciones oficiales. La importancia, pues, de la Gaceta estriba en esto, y en todo lo demas es un periódico como otro cualquiera, que toma sus noticias de los periódicos extranjeros, y cuya eleccion depende del redactor de la Gaceta, que necesita insertarlos porque de algun modo ha de llenar el papel.

«Yo no seré el que defienda el actual sistema que se observa en la redaccion de la Gaceta; pero hay que considerar bajo otro aspecto el establecimiento de la imprenta Real que la publica. Este posee un gran capital que antiguamente producia al Gobierno utilidades mucho mas cuantiosas que deben serlo ahora, porque las empresas ó intereses de otros varios periódicos han venido á privarle del monopolio, si se quiere, que antes disfrutaba. Mas porque este establecimiento sea hoy menos productivo, no se ha de deducir que deba suprimirse.

«El Gobierno, repito, debe tener un periódico oficial, por cuyo medio pueda comunicar al público las noticias y órdenes, y de él deben tomarlas todos los demas. El Monitor de Francia no es otra cosa que nuestra Gaceta, y acaso acaso presenta menos interes la mayor parte de los dias.

«Además, la imprenta Real reúne otras oficinas; la de la caligrafía y la de la rica coleccion de láminas de grabado y de estampas, de que no se ha sacado todo el partido posible, ni puede sacarse sin que se haga una reduccion notable en los precios venales.

«La imprenta ha invertido hace años grandes capitales en la impresion de

estas obras, en el grabado de estas láminas, y podrá sacarse partido siempre que se rebaje el precio de ellas.

»Reducir la imprenta, ó privarla de las manos necesarias para desempeñar sus atenciones, sería destruir un establecimiento muy importante y que encierra una gran riqueza.

»Por otro lado hay que considerar este establecimiento como escuela de artistas; clase abandonada en España, que el Gobierno trata de fomentar, á fin de ver si se logra renovar nuestros adelantamientos de tiempos antiguos, y sacar á nuestro grabado del atraso y decadencia en que se halla. La educacion de algunos jóvenes dedicados á este arte, por lo mismo que debe refluir en beneficio de dicho establecimiento, debe costearse de los fondos del mismo.

»Por todas estas consideraciones yo considero que la imprenta Real no debe sufrir mas variaciones que las propuestas por la comision con respecto á los sueldos de algunos de sus empleados.

»Contestaré con este motivo á una insinuacion del Sr. Domecq, que me parece ha confundido los Anales administrativos con la Gaceta, creyendo que dichos dos periódicos pudieran reducirse á uno solo. No es exacto que los Anales administrativos sean el órgano del ministerio. Este periódico fue creado por el ministerio de Fomento con el objeto de dar algunas ideas á los pueblos sobre la conveniencia de la administracion ó del nuevo régimen adoptado. Si el objeto se ha llenado bien ó mal, no me toca á mí el decirlo. Mi opinion es que se puede desempeñar mejor de lo que se ha hecho hasta ahora, y que se puede dar otra forma á este periódico en lo sucesivo, disponiendo que no sea diario, sino que salga cada 12 ó 15 dias, publicándose en él la parte instructiva del ramo de Hacienda, administracion y demas, y acompañando, cuando parezca útil, algunas láminas litografiadas, de la manera que publicaba en otro tiempo un periódico la junta de comercio de Barcelona. Si esta idea no se ha llevado á efecto ya, depende de que habiendo los Anales administrativos principiado á publicar las sesiones de Córtes desde un principio, si se suspendia ahora su publicacion se dejaria imperfecta esta parte tan interesante.

»Respecto de las sesiones de Córtes, de cuyos atrasos ha hablado con justicia el Sr. Domecq, es preciso que el Estamento conozca que á pesar de las diligencias que ha practicado el Gobierno para que se acelerara la publicacion de ellas, se ha convencido de que son infructuosas en razon de la imposibilidad en que estan los taquígrafos de poderlo verificar con el número á que estan reducidos; porque aun cuando algun Secretario del Despacho tenga que hacer alguna rectificacion en sus discursos, esto nunca deberá pasar de un término de 48 horas. Asi que, pretender que dicha publicacion pueda hacerse con la exactitud y extension con que la hacen la mayor parte de los periódicos extranjeros, es inútil si no se aumenta el número de los taquígrafos empleados en la redaccion de las sesiones.

»El público recibe en general las noticias por los demas periódicos, que las dan mucho mas reducidas; y el Gobierno, conociendo que era imposible que hubiese suscripciones al Diario de Córtes, y que seria una empresa ruinosas:

conociendo, digo, la imposibilidad de sostener esta, procuró á lo menos acercarse en lo posible al objeto que se propone en la publicacion de dichas sesiones, nombrando al efecto 4 taquígrafos; pero la experiencia acredita que, sin que se exija de estos individuos mas trabajo del que permite su posibilidad, pues en verdad debo decir que ocupan todo el dia con una aplicacion muy laudable, ó sin que se aumente su número, no es posible que las sesiones se publiquen tan pronto como seria de desear y con la extension apetecida.

»En cuanto á la falta de las peticiones y demas que ha notado el Señor Samponts, dependerá en algunas acaso de los mismos Sres. Secretarios del Estamento, que por sus ocupaciones, ó por olvido, no hayan pasado las copias de ellas á la imprenta; no pudiendo esta insertarlas, ni ningun otro documento, sino conforme á la copia que se le pase de las oficinas del Gobierno ó del Estamento; pero no tengo noticia de que siempre que se han pasado estas peticiones hayan dejado de ponerse en la Gaceta el dia correspondiente. La inexactitud que pueda haber habido en el nombre de alguno de los Sres. Procuradores que las han suscrito, dependerá de la copia que se haya pasado al redactor de la Gaceta, un documento que debe existir allí; porque aunque á aquel le conste que algunos Sres. la han firmado, si no van estampados sus nombres en la copia, no está autorizado á ponerlos, asi como el haberlos omitido, hallándose en la misma, seria un motivo para que se le exigiese la debida responsabilidad por tal supresion de nombres, para lo cual no está autorizado.

»Con estas aclaraciones creo que el Estamento se convencerá de que bien pueden adoptarse las supresiones que propone la comision. Prescindo del mayor ó menor mérito de los empleados de la imprenta Real, sobre lo cual debo añadir que estoy conforme con el dictámen de la misma, aunque no convencido de que muchos de esos individuos no sean acreedores á un sueldo mayor que el que se propone. El Gobierno procurará fomentar este establecimiento para que cesen los atrasos que produce en él la concurrencia de los demas periódicos: las ventajas que en otras épocas ha proporcionado la Gaceta por sí sola ha desaparecido, y por tanto es preciso que esto se supla dando á la imprenta Real los medios oportunos al efecto, y considerándola como una fábrica ó un establecimiento, el cual si no se hallase ya formado, no lo formaria yo ahora."

El Sr. Alcalá Galiano: "Deseo ser bien entendido. Yo no he propuesto de manera alguna que no haya un periódico oficial. Todo lo contrario: he propuesto que lo haya; pero de tal naturaleza, que ahorre la necesidad de dar sueldos á literatos que se emplean en lo que puede ser desempeñado por un mero cajista."

Se declaró el asunto suficientemente discutido, y quedó aprobado el dictámen de la comision, con el cual estaba conforme el Gobierno, excluyendo la parte correspondiente á pensiones, que debia pasar á la comision central.

El Sr. Vicepresidente dijo que mañana se continuaria la discusion pendiente, debiendo quedar despues el Estamento en sesion secreta. Anunció por tercera vez la discusion del presupuesto del ministerio de Hacienda, y cerró la sesion á las tres y media.